



4499

DECRETO N°

TEMUCO,

13 NOV 2014.

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 y 4.784 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingreso y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 649 del 25/11/2013, 604 del 24/08/2012, 51 del 28/01/2013, 347 del 09/06/2014, 196 del 02/04/2014, 380 del 11/11/2011, 03 del 04/01/2012, 509 del 23/08/2013 y 639 del 20/11/2013 que aprueban las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de las propuestas Publicas:

- "Contratación de servicio de guardias para la municipalidad de Temuco"; "Contratación de servicios de alarmas para inmuebles de uso municipal", "Contrato de servicios de aseo para inmuebles de uso municipal", "Contratación de seguros para inmuebles y vehículos municipales", "Contratación de servicios de monitoreo de cámaras para inmuebles de uso municipal", "Servicio de telefonía fija para edificios", "Servicios de fotocopias para la municipalidad de Temuco", "Servicio de Traslado de pasajeros para actividades de la municipalidad de Temuco", "Contratación de servicios de taxis para cometidos funcionarios de la municipalidad de Temuco" y "Servicio de fotocopias para la municipalidad de Temuco".-

3.- Los Decretos Alcaldicios N° 1663 del 8/04/2014, 1469 del 4/04/2013, 3461 del 09/08/2013, 3418 del 28/08/2014, 2515 del 25/06/2014, 970 del 14/03/2012, 161 del 07/03/2012, 616 del 18/10/2013, 734 del 17/12/2013 y 164 del 15/01/2014 de los contratos adjudicados en los diferentes servicios durante el presente año 2014, que adjudican las ofertas de las Propuestas Públicas, a los oferentes de los distintos servicios.-

4.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.

5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asignación de Inspector Técnico suplente, para el cumplimiento de la revisión y control de los "Contratos según detalle:

- 1.- Servicios de Guardias, para Inmuebles Municipales
- 2.- Servicio de Aseo, para inmuebles Municipales
- 3.- Servicio de Taxis para cometidos de funcionarios municipales
- 4.- Servicio de traslado de pasajeros, para actividades Municipales
- 5.- Servicios de seguros para inmuebles y vehículos
- 6.- Contrato de Monitoreo de Alarmas para inmuebles de uso municipal
- 7.- Contrato de Monitoreo de cámaras en inmuebles de uso municipal
- 8.- Servicio de telefonía fija para dependencias municipales
- 9.- Servicio de fotocopias para la Municipalidad de Temuco.-

De las empresas adjudicatarias de los diferentes servicios y demás contratos, que se incorporen a la gestión municipal.-

DECRETO:

1. Desígnese, en ausencia del Titular doña Heileen Almendra A., como Inspector Técnico Suplente a don Sandro Ríos Ríos, Profesional Gº 11, sin perjuicio de sus funciones habituales.

2. Déjese establecido que, en ausencia del Inspector Técnico Titular y Suplente, podrá asumir esta responsabilidad el funcionario que los reemplace, también sin perjuicio de sus funciones habituales.-

3. La Unidad Técnica de los Contratos, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, podrá supervisar en terreno y será responsable de cursar, en caso necesario, las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a las empresas adjudicatarias de los servicios antes mencionados.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/sr.

Distribución:

- Of. de Partes y Archivos
- Dirección de Control
- Dirección Ases. Jurídica
- Depto. Gestión Interna.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

